

**ACUERDO DE PRORROGA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA
C.T. – A.P. 005/2023**

Dictado vista la solicitud de acceso a la información, solicitud con folio 241487123000082 recibida en la Unidad de Transparencia a través de la plataforma de transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la información fue solicitada a este Organismo Operador a través de la Plataforma de Transparencia en fecha 13 de junio del año en curso.

SEGUNDO.- En fecha 13 de abril, la Unidad de Transparencia tuvo a bien emitir memorándum a la Dirección Operación y Mantenimiento, solicitando la información requerida en plataforma de acuerdo a sus funciones de conformidad al artículo 42 del Reglamento Interno del Organismo.

TERCERO.- Que responder dicha solicitud requiere ser recabada y debidamente verificada.

CUARTO.- Que la Dirección de Operación y Mantenimiento, a fin de recabar la información completa, atendiendo al principio de máxima publicidad, coherencia y exhaustividad, solicitó la prórroga del término concedido en la ley.

QUINTO.- Que se convocó a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebró en fecha 15 de junio del año en curso, y se dictó el acuerdo **C.T. – A.P. 005/2023**.

Así, del análisis de la solicitud de merito de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 52 fracción II, 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, aprobar la ampliación excepcional al plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en términos del artículo en comento segundo párrafo de la ley antes citada, plazo que se amplía por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo, en atención a que se está recabando la información solicitada, según se reporta en